



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067 -2020/MDLM

La Molina, 28 FEB. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 538-2020-MDLM/GAF-SGGTH, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, el señor **JUAN JOSÉ RONCAGLIOLO MONGE**, quien desempeña las funciones del cargo **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, y esta también encargado del despacho de la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO** de esta entidad, ha solicitado Licencia sin goce de remuneraciones por los días 28 de febrero al 7 de marzo del 2020; el Memorándum N° 351-2020-MDLM-GM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la encargatura de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, a la Gerente de Movilidad Sostenible; y, la Resolución Subgerencial N° 044-2020-MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se le otorga a **JUAN JOSÉ RONCAGLIOLO MONGE** Licencia sin goce de remuneraciones, del 28 de febrero al 07 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 538-2020-MDLM/GAF-SGGTH, de fecha 27 de febrero del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, el señor **JUAN JOSÉ RONCAGLIOLO MONGE**, quien desempeña las funciones de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** y está encargado del despacho de la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO** de esta entidad, ha solicitado Licencia sin goce de remuneraciones, del 28 de febrero al 07 de marzo del 2020, ante lo cual, se adjunta la Resolución Subgerencial N° 044-2020-MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 27 de febrero del 2020, otorgándose la licencia solicitada; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta de encargatura del despacho de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la encargatura del despacho de la Subgerencia de Serenazgo, a la señora **ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA**, quien actualmente se desempeña en el cargo de Gerente de Movilidad Sostenible, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, se ha evaluado que, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Perfil de Puestos de la Entidad, la citada persona cumple con los requisitos solicitados;

Que, mediante el Informe N° 32-2020-MDLM-GAF, de fecha 27 de febrero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados a la Gerencia Municipal, solicitando implementar las acciones pertinentes para la encargatura de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, mientras dure la Licencia sin goce de remuneraciones del titular, comprendida del 28 de febrero al 07 de marzo del 2020 (nueve días);

Que, mediante el Memorándum N° 351-2020-MDLM-GM, de fecha 27 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente, proponiendo que la encargatura de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Subgerencia de Serenazgo, por los días 28 de febrero al 07 de marzo del 2020, sea asumida por la señora **ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA**, actual Gerente de Movilidad Sostenible, conforme a lo describió en el Informe N° 538-2020-MDLM/GAF-SGGTH;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2020/MDLM

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, el señor **JUAN JOSÉ RONCAGLIOLO MONGE**, el cual desempeña las funciones de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** y esta encargado del despacho de la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO** de la municipalidad, se le ha otorgado Licencia sin goce de Remuneraciones, por los días 28 de febrero al 07 de marzo del 2020, resultaría necesario realizar la designación temporal de los cargos antes mencionado, mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 538-2020-MDLM/GAF-SGGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 28 de febrero al 07 de marzo del 2020, en el cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, a la señora **ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA**, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 28 de febrero al 07 de marzo del 2020, en el cargo de **SUBGERENTE DE SERENAZGO**, a la señora **ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA**, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

